

PROYECTO DE LEY DEL SENADO 4 (2023)

LEY ESTATAL DE TEXAS EN DEPORTACIONES



El Proyecto de Ley del Senado 4 (2023), conocido como S.B. 4, fue aprobado durante la 88.^a sesión legislativa y entró en vigor pleno el 29 de mayo de 2026, después de que el Tribunal de Apelaciones del Quinto Circuito de los Estados Unidos concediera la solicitud del estado de suspensión de ejecución de la ley en espera de la apelación.

La SB 4 autoriza a todos los agentes del orden público de Texas a detener a personas que sean sospechosas de no ser ciudadanas estadounidenses y de haber entrado, o intentado entrar, a Texas desde México u otro país sin autorización. La ley también autoriza – y en algunos casos exige – a jueces de Texas, quienes no están capacitados en ley migratoria y no tienen la autoridad adecuada para aplicarla, a ordenar la deportación de personas bajo ciertas circunstancias.

¿QUÉ ESTABLECE LA SB 4 (2023)?

La SB 4 crea tres nuevas sanciones penales estatales por entrada ilegal, reingreso ilegal e incumplimiento de una orden de deportación. Esta ley también permite, y en ocasiones exige, que jueces estatales y locales ordenen la deportación de personas no ciudadanas y prohíbe la suspensión de un proceso judicial con base en protecciones federales de inmigración.

- **Entrada ilegal:** Una persona entra o intenta entrar a Texas directamente desde México o de cualquier otro país y fuera de un puerto de entrada oficial. Este delito es un delito menor de Clase B, sancionable con hasta seis meses de cárcel. o Las personas pueden presentar las siguientes defensas afirmativas contra el proceso judicial, pero no son excepciones:
 - Asilo otorgado
 - Presencia legal otorgada en los Estados Unidos
 - Haber recibido DACA
- **Reingreso ilegal:** Una persona no ciudadana que entra, intenta entrar o es encontrada en Texas en cualquier momento después de que se le haya negado la admisión, haya sido deportada o expulsada, o haya salido de Texas teniendo una orden de deportación pendiente. Este delito es un delito menor de Clase A, sancionado con hasta un año de cárcel. **No existe defensa ante un proceso judicial.**
- **Rehusarse a cumplir con una orden de expulsión:** Una persona acusada o condenada por un delito de la SB 4, a quien se le emite una orden de expulsión conforme a dicha ley, y que se niega a cumplirla. Este delito se considera grave de segundo grado, sancionable con hasta 20 años de prisión.
 - **Disposición de expulsión:**
 - *Pre-adjudicación por un juez magistrado* (deportación voluntaria)–Durante la audiencia inicial, o la primera vez que una persona comparece ante un juez, este puede ordenar su liberación y su retorno a un país extranjero en lugar de continuar con el caso, siempre que la persona no haya sido condenada anteriormente por entrada ilegal o reingreso ilegal y no esté acusada de otro delito sancionable como delito menor de Clase A o superior.

- *Después de la adjudicación por un juez* (orden de deportación)– Después de una condena por entrada ilegal o reingreso ilegal, un juez está obligado a ordenar que la persona regrese a la nación extranjera por donde ingresó.
- Las deportaciones realizadas conforme a esta disposición (incluidas las deportaciones voluntarias) podrían tener efectos perjudiciales sobre las protecciones migratorias existentes de una persona conforme a la ley federal.
- **Prohibición de suspender el proceso judicial con base en una determinación federal de inmigración:** Un tribunal no puede detener el procesamiento de un delito de la SB 4 basándose en que exista o vaya a existir una determinación federal sobre el estatus migratorio de la persona.

En determinadas circunstancias, las sanciones tanto por entrada ilegal como por reingreso ilegal pueden agravarse, de modo que la entrada ilegal puede castigarse con hasta 2 años de prisión y el reingreso ilegal con hasta 20 años de prisión.

¿A QUIÉN LE AFECTA LA SB 4 (2023)?

La SB 4 coloca la autoridad del gobierno federal para hacer cumplir la ley de inmigración en manos de funcionarios estatales y locales, quienes con frecuencia no tienen capacitación en derecho migratorio. Esta nueva autoridad expone a todas nuestras comunidades de Texas, incluyendo a las personas que visitan nuestro estado, a un mayor riesgo de discriminación por perfil racial y a la vigilancia policial excesiva.

Sin embargo, desde la aprobación de la SB 4, otras medidas a nivel estatal y federal han forzado a muchas de nuestras agencias locales de seguridad pública en Texas a intensificar su colaboración con autoridades federales de inmigración. A través de leyes como [Proyecto de Ley del Senado 8](#) (2025), que exige la colaboración obligatoria con ICE a través de los acuerdos 287(g), así como la campaña federal de deportación masiva, las personas Texasanas de todo el estado ya han enfrentado un aumento significativo en la aplicación de la ley migratoria. Desafortunadamente, la SB 4 (2023) es la primera ley de este tipo, y aun no está claro cómo esta autoridad puede interactuar con otros esfuerzos de aplicación de ley.

¿IMPUGNACIONES LEGALES CONTRA LA SB 4 (2023) Y QUÉ ES LO QUE SIGUE?:

El Tribunal de Apelaciones del Quinto Circuito de los Estados Unidos, en sesión plenaria, anuló una medida cautelar preliminar en el caso [Las Americas Immigrant Advocacy Center et al. contra Steven C. McCraw et al.](#) únicamente por considerar que los demandantes el Condado de El Paso, Las Americas y American Gateways carecían de legitimación activa. Con ello, revirtió su propia decisión de un panel de tres jueces de julio de 2025, que había reconocido la legitimación y sostenido que la SB 4 quedaba invalidada por la ley federal. En respuesta, la ACLU de Texas y sus organizaciones aliadas presentaron una [nueva demanda](#) para abordar las objeciones procesales planteadas por el Quinto Circuito.

El caso presentado el 4 de mayo del 2026, *L.M.L. et al. contra Martin*, busca impedir que cuatro disposiciones diferentes de la SB 4 entren en vigor:

- El delito de reingreso, que se aplicaría a cualquier persona que viva o viaje por Texas y que haya reingresado a los Estados Unidos sin autorización federal, incluso si la persona cuenta con permiso federal para reingresar o ha obtenido un estatus migratorio legal, como la residencia permanente.

- La facultad otorgada a los magistrados —que no conocen las complejidades de la ley de inmigración— para emitir órdenes de deportación.
- El delito de no cumplir con las órdenes de expulsión emitidas por el magistrado.
- El requisito de que los magistrados continúen un proceso penal incluso cuando una persona tenga un caso migratorio pendiente conforme a la ley federal.

La demanda no impugna la disposición sobre entrada ilegal de la SB 4. **Sin embargo, todas las disposiciones de la SB 4 continúan vigentes al 29 de mayo de 2026.** La ACLU de Texas y aliados seguirán monitoreando la implementación de la SB 4 y proporcionando actualizaciones oportunas sobre el estado actual de la nueva demanda y de la SB 4.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 18 DE JUNIO, 2026

aclutx.org

ACLU
Texas